CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 38 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 321/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **PS LINE S.A.,** con RUC N° 80028474-7, domiciliada en la Avda. España N° 2028 casi Brasilia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JOSE LUIS CASTILLO AMADEO,** con Cédula de Identidad N° 402.977, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 321/2016 en el marco del Llamado N° 34/2016 **LCO PARA EL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, ID N° 306825**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR** convienen en ampliar la vigencia del Contrato individualizado, por un plazo de 6 meses hasta el 31 de agosto de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 321/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1285/2016
c) Convenio Modificatorio N° 1
d) La Resolución Ministerial de Ampliación Nº 1225/2018
e) Resolución Ministerial N° 364/2019 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El VENDEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 321/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Febrero de 2019.

PS line Sociedad Anónima
España 2028 | Telefax: 220 220
Asunción - Paraguay

SR. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
POR EL VENDEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE